

19929 RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 1997, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se corrige la de 20 de junio que convoca pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa.

Advertidos errores en la Resolución de esta Universidad, de fecha 20 de junio de 1997, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de 9 de julio de 1997, con número de publicación 15244,

Este Rectorado, de conformidad con lo determinado en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores padecidos, debiendo quedar como sigue:

En la página 21162, anexo III, tribunal calificador, titulares, donde dice: «Vocales: Don Avelino Blasco Esteve, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad», debe decir lo siguiente: «Vocales: Doña María Lourdes Ramis Revassa, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad».

Palma de Mallorca, 4 de agosto de 1997.—El Rector, Rotger Llorenç Huguet.

19930 RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 1997, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se corrige la de 10 de julio que convoca pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa por el sistema general de promoción interna.

Advertidos errores en la Resolución de esta Universidad, de fecha 10 de julio de 1997, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de fecha 1 de agosto de 1997, con número de publicación 17432,

Este Rectorado, de conformidad con lo determinado en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores padecidos, debiendo quedar como sigue:

En la página 23655, en las bases de convocatoria, 1. Normas generales, donde dice: «1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de las Islas Baleares por el sistema general de promoción interna, 14 de las cuales no generarán vacante al ser cubiertas», debe decir lo siguiente: «1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 21 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de las Islas Baleares por el sistema general de promoción interna, 13 de las cuales no generarán vacante al ser cubiertas».

Palma de Mallorca, 8 de agosto de 1997.—El Rector, Rotger Llorenç Huguet.

19931 RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 1997, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se corrige la de 10 de julio de 1997 que convoca pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de biblioteca de esta Universidad por el sistema general de promoción interna.

Advertidos errores en la Resolución de esta Universidad, de fecha 10 de julio de 1997, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 30 de julio de 1997, con número de publicación 17218,

Este Rectorado, de conformidad con lo determinado en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores padecidos, debiendo quedar como sigue:

En la página 23342, en el Anexo I, Ejercicios y calificación, 1. Ejercicios, donde dice: «1.1 La fase de oposición está formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los cuatro primeros», debe decir: «1.1 La fase de opo-

sición está formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los cinco primeros».

Palma de Mallorca, 18 de agosto de 1997.—El Rector, Llorenç Huguet Rotger.

19932 RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Jaén de fecha 28 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del Área de Conocimiento de «Biología Animal», adscrita al Departamento de Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología, en virtud de concurso ordinario. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor titular de Universidad.

Jaén, 23 de agosto de 1997.—El Rector, Luis Parras Guijosa.

19933 RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1997, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, el Rector de la Universidad Pública de Navarra, ha resuelto convocar a concurso las plazas de profesorado universitario que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Tres. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, podrán presentarse los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación de libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión.

Cuatro. Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que se señalan a continuación:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático, Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener título de Doctor. Para las plazas de titular de Escuela Universitaria ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto superior. También podrán con-